



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 7 de agosto de 1975

Núm. 178

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Señor, 10

DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: *[Redacted]* de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.751

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "B" destinado a obras de terminación de caminos vecinales, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.752

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario de obras del consorcio de aguas "Labarta", se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que

cualquier habitante de esta provincia pueda examinar y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

SECCION QUINTA

Núm. 5.754

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de ocho treinta de la mañana a trece treinta. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que precep-

túa el vigente Reglamento de Recaudación.

Concepto, importe en pesetas y domicilio cobrador o situación de la finca
Anuncios en prensa

Cargo 725:

Julián Moliner García. 7.360. Balsa, número 15, Villamayor.

José Angel Vitaller. 500. Polígono 52, camino del Vado.

Marcos Rubio Salún. 500. Carretera de Logroño, kilómetro 3'5.

León Morón Gil. 450. Montemolín, 50.

Cargo 738:

Inmobiliaria "Río Ebro" (incendios). 450. Castelar, 81.

Contribución especial alumbrado

Cargo 694:

Enrique Marín Montesa. 739. Oviedo, número 29.

Contribución especial alcantarillado

Cargo 747:

María Vicente Gimeno. 2.330. Luis del Valle, 20.

Cargo 782:

Mario Aznar Pellicer. 3.094. Alar del Rey (solar).

Concesiones administrativas

Cargo 664:

"Conhisa Empresa Constructora". 4.200. Isaac Peral, 1.

Instalaciones industriales

Cargo 666:

- Angel Pallás. 900. Carderera, 10.
 José Sanchiz. 180. Caspe, 54.
 José Quílez. 140. Castellón de la Plana, número 7.
 Luis Belmonte García. 115. Covadonga, número 39.
 Antonio Moreno. 3.010. Polígono Malpica, calle A.
 "Teck-Nienvas", S. A. 580. Barrio de Movera, 14 duplicado.
 Adelmo Vicente Esteban. 160. Oriente, número 9.
 Felipe González (López). 105. Juan Palomo, 2.
 Francisco Peregrina Rello. 105. Juan Palomo, 2.
 Jesús Bueno Laserrada. 100. Travesía Puente Virrey, sin número.
 Fernando Irigoyen Grao. 100. Reina Felicia, 28.
 Florencio Burillo Salas. 250. San Jerónimo, 6.
 "Mevosa". 960. Vía de la Hispanidad, polígono 40.
 Supermercados "San José". 2.100. Duquesa Villahermosa, 4.

Contribución especial pavimentación

Cargos 662-759:

- Francisco Laborda Laborda. 779. Mediodía, 2.
 Ramón Ceresuela Riva. 2.386. Montañés, 44.
 Comunidad de propietarios. 1.727. Terminillo, 72 (acceso Daroca).
 Jacinto Sáiz Gutiérrez. 166. Daroca, número 50.

Contribución especial urbanización

Cargo 667:

- José López García. 1.931. Cortes de Aragón, 58.
 José López García. 3.382. Cortes de Aragón, 58.
 Inmobiliaria "Azuará". 11.669. Paseo Teruel, 32-34.

Cargo 756:

"Camosa", S. L. 16.672. Juslibol, 1.

Cargo 798:

- Carmen Aznar Gil y otro. 480.303. Avenida de Goya, sin número.

Contribución especial alcantarillado

Cargo 787:

- Comunidad de propietarios. 7.382. Cerezo, 10 y 12.
 Saturnino Medrano. 7.459. Cerezo, 30.
 María Villoro Maña. 12.277. Cerezo, número 42.

Zaragoza, 29 de julio de 1975. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno; El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.756

Aprovechamiento de bienes comunales
Año forestal 1974-75

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del año forestal 1974-1975, por el concepto de "Aprovechamiento de bienes comunales", a partir del 26 de julio y hasta el 15 de septiembre próximo, ambos inclusive. El pago en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de mañana, de nueve y media a una.

A partir del 16 de septiembre y hasta el 30, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100, según preceptúa el Reglamento General de Recaudación.

Siendo normas tradicionales, la Muy Ilustre Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, y al objeto de facilitar el pago a los contribuyentes residentes en los barrios rurales, hace público que dentro del período voluntario, y en las fechas que se anunciarán debidamente, se realizará el cobro en el lugar designado dentro de cada barrio. Zaragoza, 23 de julio de 1975. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.552

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1975.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocataria, en la Sala Consistorial, siendo las doce quince horas; se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, los Tenientes de Alcalde: don Cristóbal Navarro Casaus, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Enrique Palomares Arcusa, don Manuel Nivelá Vicente, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela, don Cristóbal Millán Alloza, don Miguel Merino Pinedo y don José-Luis Martínez Candial. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Si-

marro y López, y Secretario general don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia señores Soláns y Villalba, por im- dírsele obligaciones ineludibles, y señor Contín, por encontrarse fuera de Zaragoza.

Fue leída y aprobada el acta de sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Oficial

Aprobar programa y presupuesto de las fiestas de primavera.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Designar con el nombre de calle San Ildefonso a la de nueva apertura en torno a la iglesia de Santiago Mayor.

—Designar con el nombre de calle Armisén a la prolongación de dicha calle.

—Instalar un nuevo equipo de calefacción en el edificio de la Casa Socorro.

—Abonar las subvenciones siguientes: Centro Aragonés de Barcelona, Federación Aragonesa de Billar.

—Abonar las subvenciones siguientes: Club Natación Helios, Real Academia de Medicina, Reverendas Suvas de los Pobres, Círculo Cultural "Medina", Museo Provincial de Bellas Artes, Secretariado Técnico Laboral, Protección Civil, Conferencias de Vicente de Paúl, Conferencias de Vicente de Paúl, Asilo de Santa Isabel, Formación Profesional "Virgen del Pilar", Reverendas Adoratrices Escuelas del Santísimo Sacramento y de la Trinidad.

Hacienda y Economía

Quedar enterado para constancia de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, estimatoria del recurso interpuesto por "Vidriera de Castilla" contra liquidación practicada por el concepto plusvalía respecto a finca sita en carretera de Valencia, kilómetro 8.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de mejora de la instalación de alumbrado en los cruces de las calles Costa, Sanclemente y Zurita, la plaza de José Antonio, Arquitecto Yarza, San Ignacio de Loyola, Francisco Vitoria, Madre Vedruna y plaza de San Sebastián, y aprobar el repartimiento de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Idem ídem en la carretera de Castellón, lados pares, frente a la Facultad de Veterinaria,

—Idem ídem por instalación de alumbrado en el puente del Gállego y acceso.

—Aprobar relación de cuotas definitivas confeccionadas por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución y liquidación de las obras de urbanización de la calle Cardenal Gomá.

—Idem ídem de la urbanización de la calle Jordana, entre Sangenis y Don Pedro de Luna.

—Concertar con don Pascual Sierra el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes organizados con motivo de las fiestas patronales del barrio de Torrero.

—Concertar con don Antonio Mariñosa el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes que se celebren con destino a recaudar fondos para las fiestas del barrio de San José.

—Idem ídem con don Juan Julián Adrados por el baile organizado con objeto de recaudar fondos para el viaje de estudios fin de carrera de la Escuela de Turismo.

—Idem ídem con Francisco Vicente Cuesta para pago del impuesto de consumo de lujo por el baile organizado a fin de recaudar fondos para el viaje de estudios del tercer curso de Medicina.

—Concertar con la "Agrupación Artística Aragonesa", S. A., el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes que organice durante el año de 1975.

—Concertar con la "Empresa Parra", sociedad anónima, el pago de la tasa por los anuncios que instale durante 1975.

—Idem ídem con don Jesús Alvarez el pago de la tasa por los anuncios relativos a espectáculos en la sala de fiestas "Cancela", situada en la calle Royo, 5-7.

—Concertar con "Promex", S. A., el pago de la tasa por los anuncios colocados en vallas publicitarias durante 1975.

—Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de Urbanismo y la de Administración del Patrimonio que se acompañan.

Propiedades

—Adjudicar a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., los trabajos de modificación de tendido eléctrico de línea de trolebús en avenida de Marina Moreno-paseo de la Mina.

—Adjudicar a "Viveros Antón" las obras de jardines en plaza de Paraíso.

—Autorizar la comunicación del establecimiento San Ildefonso con el

hotel "Corona de Aragón" en las condiciones que se indica a "Establecimientos Zaragozaños", S. A.

—Adjudicar a "Derribos J. Salvador" el derribo de las parcelas declaradas en ruina en la finca Coso, 44.

—Incluir en el Inventario de Bienes municipales terreno en carretera de Castellón que se indica.

—Aceptar en fase de avenencia justiprecio de terreno de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, sitios en avenida de Pablo Gargallo.

—Constituir servidumbre por acueducto en polígono 1, en terrenos propiedad de don José-María Escoriaza.

—Idem ídem terrenos propiedad de don Miguel Pascual Perales.

—Desestimar recurso de don Narciso Tristán y doña Enriqueta Casas contra cesión gratuita de terrenos en calle Escosura.

—Desestimar recurso interpuesto por don Angel Pomareta Mariel contra expropiación de terrenos en calle Escosura.

—Idem ídem de Aquilina Muñoz Gómez contra acuerdo por expropiación de terreno en calle Escosura.

—Idem ídem de Felicidad Castillo Gutiérrez y hermanos contra acuerdo de expropiación de terreno en calle Escosura.

—Aceptar de don Pascual Moros Monteagudo la cesión gratuita de terrenos en calle Escosura, número 7.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Francisco Sánchez Júlvez por expropiación de derechos de arriendo de piso en calle de Marcos Zapata, 40.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario respecto a servidumbre por elevación de aguas en Casablanca, propietario de los terrenos el Servicio de Propiedades Militares de la V Región, y se solicite del Ministerio del Ejército la oportuna concesión sobre dominio público de dichos terrenos.

—Contestar a los presidentes de las asociaciones familiares y de padres de alumnos del sector Delicias-Terminillo sobre creación de centro de enseñanza para BUP en dicha zona.

—Aceptar de don Waldo Marco y otros la cesión gratuita de terrenos en San Juan de la Peña, números 15 al 21.

—Adquirir a "Sartopina", S. A., un "Seat 1800", un "124 D" y dos "Seat 124 D" para renovar automóviles de servicio de Alcaldía-Presidencia y Corporación.

—Requerir a doña Amelia Royo Millán para rectificación de escritura de terreno en barrio de Peñaflo, de propiedad municipal.

—Modificar denominación concesionario terreno en torre de "Santa En-

gracia" en favor de Servicio de Mutualismo Laboral, para servicio de asistencia social a los ancianos.

—Conceder gratuitamente al Estado terrenos en avenida de Gómez Laguna, para Delegación Provincial de Obras Públicas.

—Adjudicar obras de instalación de señales semafóricas, funcionamiento automático, en término de Zaragoza, a "Enclavamientos y Señales".

—Suspender acciones en expediente de indemnización a doña Natividad Plou Cabañero, por arriendo de piso en calle de Refugio, número 12.

—Aceptar sentencia dictada por la Sala Contencioso - Administrativo por indemnización por traslado de maquinaria de prolongación de Marina Moreno, propiedad de "Damm", S. A.

—Quedar enterado de sentencia de Sala Contencioso - Administrativo respecto a recurso interpuesto por doña Angela Campos Gimeno y anulación de trámite de expropiación de terreno en Maestro Estremiana, 32.

Gobernación

Denegar la solicitud formulada por don Luis Brieva de que se efectúe la recogida de basuras en la casa número 175 del camino de Bárboles, por cuanto ya fue dada de alta toda la finca.

—Acceder a la petición de don Angel Sánchez de traspasar su autorización de venta al por mayor de frutas y hortalizas en Mercazaragoza, a favor de don Elías Pina.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 476, de la que era adjudicatario don Antonio Adán Quílez.

—Idem ídem clase "A", número 530, de la que era adjudicatario don Mariano Sánchez Mata.

—Idem ídem clase "A", número 147, de la que era adjudicatario don José Gracia Palacios.

—Idem ídem clase "A", número 470, de la que era adjudicatario don Eugenio Basterra Giménez.

—Idem ídem clase "A", número 572, de la que era adjudicatario don José María Guerrero Liarte.

—Idem ídem clase "A", número 389, de la que era adjudicatario don Romualdo Prat Lucia.

—Dar cuenta para efectos aclaratorios al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las cláusulas f) y g) de la sentencia dictada en controversia de cabina telefónica en vía de San Fernando.

—Aprobar el acta de recepción de material móvil para el Servicio de Limpieza Pública en ejecución del pro-

yecto de modernización y actualización del Servicio.

—Declarar aprobado el Reglamento de la Escuela Municipal de Jardinería, con la aclaración de los artículos que se detallan en el expediente.

—Traspasar a favor de doña Teresa Cantín la licencia de autotaxi, clase "A", número 461, propiedad de su difunto esposo.

—Contestar a don Casimiro Ruiz Gutiérrez que no es posible acceder a su petición de transferencia de licencia de taxi número 669, por no estar amparada por la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 279, de la que era adjudicatario don Fernando Celorrio Corchón.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 2, de la que era adjudicatario don Virgilio Artal Carod.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 42, de la que era adjudicatario don Enrique Borge Candelas.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 225, de la que era adjudicatario don Teodoro Gracia Rubio.

—Acceder a la petición de doña Mercedes Molina de traspasar su autorización al por mayor de venta de frutas y hortalizas en Mercazaragoza.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial, recaída en autos de recurso instados por el Procurador y representante del Sindicato Provincial de Cereales contra acuerdos de la Alcaldía de 9 de mayo y 28 de junio de 1973.

Personal

Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo prestado con carácter contratado a los siguientes señores: Pascual Salafranca Barceló, guardia municipal; Virginia Jordán Cólera, auxiliar administrativo; Bernabé Rebollo Martínez, guardia municipal; Juan Lozano Esteras, guardia municipal; Angel Burillo Alquézar, guardia municipal; Jesús Belacortu Esteban, delineante; Fernando García Morata, guardia municipal; Severino Durán Sarmiento, guardia municipal; Ricardo Grasa Cortés, guardia municipal; María-Rosa Embeita Muela, guardia municipal; Esteban Iñiguez Mateo, guardia municipal; Manuel Monzón Benito, ayudante de Vialidad y Aguas; Herminio Cabrerizo Lasheras, guardia municipal; Rafael Ordóñez Fernández, delineante; Antonio Casaus González,

guardia municipal; Luis Grasa Izquierdo, guardia municipal; Julio Julián Escobedo, guardia municipal; Juan Allanegui Burriel, ayudante de Vialidad y Aguas; Jesús Garzo Abós, ayudante de Vialidad y Aguas; Joaquín Barriga Lorente, delineante; Pedro Herrero García, guardia municipal; Domingo Pérez Blasco, guardia municipal; Angel Alcázar Marzal, guardia municipal; José de Juan Sanz, ayudante de Vialidad y Aguas; Vicente Barcelona Bermúdez, guardia municipal; Miguel Maorad Bello, ayudante de Vialidad y Aguas.

—Quedar enterado de la sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cipriano Atienza Sarto contra acuerdos plenarios relativos a complemento mínimo de destino solicitado por el interesado.

—Contratar la prestación individual de servicios de una profesora de francés.

—Quedar enterado de la publicación del Decreto 564 de 1975, de 13 de marzo, sobre cómputo del tiempo de separación del servicio activo de los funcionarios locales.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil a la concesión de gratificaciones especiales por Subjefatura.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Espí Guallar contra acuerdo plenario, en razón a los fundamentos que figuran en el dictamen.

Urbanismo

Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en el polígono 61, torre de la "Condessa", a petición de "Ayfesa".

—Resolver las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública del Plan parcial especial de mejora estética de la plaza de Salomero y se apruebe con carácter provisional.

—Aprobar la remodelación de manzana sita entre calles de San Vicente Mártir, prolongación de la avenida de Marina Moreno, y camino de las Torres, con arreglo al proyecto presentado por la sociedad general de Obras y Construcciones ("Obrascón").

—Se excluya la manzana número 44 del Plan parcial del polígono 36 de la zona declarada en estado de reparación por acuerdo plenario, quedando limitada dicha zona a las manzanas 22 y 16, a petición de don Adolfo Sanz González.

—Aceptar el ofrecimiento y colaboración de la asociación de propietarios

del barrio de la Paz, para el estudio y ejecución del Plan parcial del polígono 37.

—Resolver petición formulada por don Carlos Llop Villalba, en nombre de "Hipermercados Españoles", S. A. sobre cambio de uso de los terrenos ubicados en el polígono 56 para instalación de hipermercado.

—Abonar al Instituto Geográfico Catastral importe de los trabajos de levantamiento topográfico y parcelación de la zona agrícola de Zaragoza, correspondientes a la campaña de 1974.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Cereros y la Salina, de Zaragoza.

—Quedar enterado de la denegación por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de urbanización de la actuación aislada en el kilómetro 6'300 de la carretera de Logroño, promovido por "Urbanizadora Bartolomé", S. A.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de urbanización de la actuación aislada sita en el barrio de Casablanca, promovida por los Reverendos Padres Pasionistas.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda, acordando suspender aprobación de ejecución de altura para solar sito en calle Mayor, números 25 y 29, solicitado por doña Joaquina Anel Forcada, hasta tanto se complete con documentación.

El Ilmo. señor Alcalde hizo constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento reciente del Teniente general Franco Salgado-Araujo, que Capitán general de esta Región Militar y Medalla de Oro de la Ciudad, y se acordó por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta y cinco horas.

Zaragoza, 28 de abril de 1975. — Secretario general, Xavier de Pedro San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.568

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Texto articulado del Convenio colectivo de la empresa "Trox Española" sociedad anónima.

Artículo 1.º Ambito territorial. Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo

de la empresa "Trox Española", S. A., encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el personal de "Trox Española", S. A., quedando únicamente excluidos del mismo los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal. — El período de duración de este Convenio será de dos años, comprendidos entre el 1.º de febrero de 1975 y el 31 de enero de 1977.

La tabla de salarios anexa se revisará el día 1.º de julio de 1975, en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice del coste de vida en el conjunto nacional, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde el 1.º de enero hasta el 30 de junio de 1975, más dos puntos. El día 1.º de enero de 1976 se revisará la tabla de salarios en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice del coste de vida en el conjunto nacional, según el Instituto Nacional de Estadística, para el año 1975, más cinco puntos. La misma normativa se aplicará durante el año 1976. Para el mes de enero de 1977 se revisará la tabla de salarios vigente al 31 de diciembre de 1976, en un porcentaje igual al incremento del índice del coste de vida para ese mes. Las revisiones que se lleven a efecto en 1.º de julio de 1975 y 1.º de julio de 1976 se considerarán como anticipo a cuenta y quedarán absorbidas en los incrementos correspondientes a cada 1.º de enero siguiente. En todo caso las revisiones aludidas se realizarán siempre sobre salarios base.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio habrá de realizarse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

Serán causas de denuncia las establecidas en la actual Ley de Convenios Colectivos Sindicales. Cualquier mejora que por disposición legal se dicte y sea superior o más beneficiosa que las establecidas en este Convenio se adaptará al mismo automáticamente.

Art. 5.º Repercusión de mejoras legales futuras. — Las disposiciones legales futuras que representen aumento en todos o algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se derivan de la aplicación del presente Convenio se establece una Comisión paritaria integrada por un Presidente, que lo será el del Sindicato Provincial del Metal, y cuatro Vocales, dos por la representación económica y otros dos por la representación social, designados de entre los miembros de la Comisión deliberadora. Actuará de Secretario el del Sindicato Provincial mencionado.

Art. 7.º Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.940 horas anuales para oficinas y 2.067 horas anuales para taller. En ambos casos se realizarán en jornada continuada.

Art. 8.º Vacaciones. — Las vacaciones serán de veintidós días laborables, incrementados, en su caso, de la siguiente forma:

Dos días complementarios laborables a los tres años de antigüedad.

Tres días complementarios laborables a los seis años de antigüedad.

Cuatro días complementarios laborables a los nueve años de antigüedad.

Y cinco días complementarios laborables, como máximo, a partir de los doce años de antigüedad.

Art. 9.º Socorro por fallecimiento. — En caso de fallecimiento o invalidez absoluta de un trabajador de la empresa, por enfermedad o por accidente, se descontará a todo el personal el importe correspondiente a cinco horas extraordinarias e igual importe aportará la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido o al inválido. A estos efectos se establece como límite máximo la cantidad de 250.000 pesetas.

En caso de que se consiguiese concertar un contrato con una compañía de seguros que cubriese este riesgo, el importe de la prima a satisfacer se haría a partes iguales entre el total personal y la empresa.

Art. 10. Jubilación. — Cuando un trabajador de la empresa se jubile o cause baja por invalidez absoluta o gran invalidez, "Trox Española", S. A., abonará al mismo un premio equivalente a cuatro mensualidades de su último salario real de percepción, siempre que se cumpla la condición de que dicho trabajador haya estado durante un período de diez años prestando sus servicios en la empresa. Cuando la antigüedad del productor en la empresa sea inferior a los diez años, el premio será el equivalente a dos mensualidades de su salario real.

Art. 11. Antigüedad. — Todos los trabajadores sujetos a este Convenio tendrán derecho a percibir el premio de antigüedad que con arreglo a la Ordenanza laboral les corresponda, si

bien este premio no será absorbible ni compensable por ningún concepto.

Art. 12. Retribuciones. — Son las que figuran en la tabla de salarios anexa a este Convenio.

Art. 13. Carencia de incentivo. — Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de aprendices y aspirantes) y no perciba otras cantidades adicionales a los salarios o sueldos pactados en este Convenio, se le abonará por día efectivamente trabajado un plus del 22 por 100 sobre los salarios del presente Convenio.

Cuando existiese incentivo y fuese inferior al 22 por 100 se abonará la diferencia.

Art. 14. Dietas. — Para los primeros tres días completos de desplazamiento las dietas serán de 800 pesetas diarias. Para los siguientes días será de 700 pesetas diarias. En ambos casos incluye todos los conceptos de gasto. En caso de efectuar solamente la comida principal se abonará el 50 por 100 de las cantidades anteriormente mencionadas.

Art. 15. Plus de transporte. — La empresa abonará por este concepto 30 pesetas por día de presencia a todo el personal.

Art. 16. Ayuda de estudios. — La empresa abonará el 50 por 100 del importe de las matrículas, libros y material necesario a aquellos trabajadores que, con el fin de mejorar su nivel de cultura y profesional, cursen estudios en centros oficiales de enseñanza, supeditando cada abono a que tales estudios se consideren de interés para la empresa y el trabajador, a juicio del jurado de empresa.

Art. 17. Vacantes. — Las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa serán cubiertas con personal de la misma, previas las pruebas correspondientes, y únicamente en caso de no poder cubrirse con este personal serán cubiertas por contratación. A título informativo exclusivamente, se comunicarán al jurado de empresa, con la antelación posible, las vacantes que se produzcan.

La viuda e hijos, en edad laboral, que dejasen los trabajadores de la empresa fallecidos, tendrán derecho preferente para ingresar en la misma, a fin de cubrir las vacantes que pudiesen existir en el momento del fallecimiento, o las que se produzcan posteriormente, previa demostración de aptitud suficiente para ocupar dicho puesto.

Art. 18. Licencias. — En los casos de licencias se estará a lo determinado en el artículo 60 de la Ordenanza laboral. En el caso particular de alumbramiento de esposa, además de lo establecido en dicha Ordenanza se concederán dos días más de licencia cuando

el parto presente alguna complicación que haga necesaria alguna intervención.

Art. 19. Prendas de trabajo. — A los productores de la empresa se les facilitará, como mínimo, dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer un mayor número de ellas en caso concreto.

Art. 20. Gratificaciones. — Las de 18 de Julio y Navidad se abonarán treinta días en cada una, conforme a las normas del Convenio anterior.

Cláusulas adicionales

Primera. Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

Segunda. Las condiciones económicas pactadas en este Convenio serán compensables con las que percibiesen con anterioridad a él, cualquiera que sea su origen o naturaleza.

Tercera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica y demás disposiciones legales vigentes y Convenio anterior.

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario Convenio
Personal semanal (sin incluir prima de productividad):	
	<i>Diario</i>
Oficial de primera	430 Ptas.
Oficial de segunda	405 "
Oficial de tercera	390 "
Especialista	380 "
Aprendiz cuarto año	335 "
Aprendiz tercer año	285 "
Aprendiz segundo año	215 "
Personal mensual (incluyendo carencia de incentivo):	
Administración:	<i>Mensual</i>
Oficial de primera	22.600 Ptas.
Oficial de segunda	18.600 "
Auxiliar	14.600 "
Aspirante 16 años	8.100 "
Aspirante 15 años	6.600 "
Técnicos:	
Maestro taller	31.600 "
Encargado	21.600 "
Capataz peones	16.600 "
Técnico organización 1.ª	22.600 "
Técnico organización 2.ª	20.850 "
Auxiliar organización	14.600 "
Técnicos oficinas:	
Delineante primera	20.850 "
Subalternos:	
Telefonista	12.600 "

En las anteriores tablas salariales deberán tenerse en cuenta las limitaciones impuestas en la resolución homologadora que se señalan a continuación:

"Reducir los salarios pactados, con vigencia durante el primer año, a lo que resulta de incrementar los legales de los doce meses anteriores en el 19'5 por 100, que equivale al aumento del coste de vida en dichos doce meses, y dos puntos, de cuya suma se deduce el 1'8 por 100 de reducción de jornada y el 0'7 por 100 de aumento de vacaciones".

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.785

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.262 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Ballesteros López", S. L., contra "Comercial Alcalá", propiedad de don José-María Alcalá Fernández, domiciliado en calle Ramón y Cajal, 3, Rosas (Gerona), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, estando depositados los bienes en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Mueble compuesto de siete elementos, estilo moderno, apto para librería, con tiradores y esquinas de las puertas dorados, madera poliéster mate color envero, de los cuales uno es

para aparador cristalería, con vidrieras amarillas y dos apartados arriba y abajo con puertas; el segundo elemento, rinconera con cajón, un apartado con puerta y cuatro estantes; el tercer elemento con cuatro cajones, un estante y dos apartados con puertas; el cuarto elemento de dos estantes secreter, un cajón y dos apartados con puertas; el quinto elemento con un estante y tres apartados con puerta uno de ellos cama; el sexto elemento de rinconera igual que el segundo, y el séptimo elemento, armario con dos puertas y un apartado con dos puertas. Tasado en 45.000 pesetas.

2.º Un televisor "Invicta", de 20 pulgadas, botonera de oro; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.793

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.262 de 1974, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de José Vidal Sierra, contra "Muebles el Alcázar", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tresillo tapizado en poliéster en 8.000 pesetas.
2. Un tresillo tapizado en dolián verde; en 9.000 pesetas.
3. Una librería estilo inglés, madera de haya; en 15.000 pesetas.
4. Un dormitorio completo, con cama, armario, mesillas y comodín, madera de haya; en 20.000 pesetas.
5. Una librería de madera de haya, estilo inglés; en 15.000 pesetas.
6. Un tresillo tapizado en curpiel color cuero; en 9.000 pesetas.
7. Una rinconera tapizada en dolián verde; en 2.000 pesetas.

8. Los derechos de traspaso de "Muebles el Alcázar", en calle Matadero, número 6, de Alcorcón; en pesetas 100.000.

Suma total, 178.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.732

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 307 de 1975, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Juan Sánchez Guzmán, contra don Fernando Ortiz Manresa, de esta vecindad (Compromiso de Caspe, 11, tienda), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los reseñados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 27 de junio último, anunciando la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.733

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 966 de 1974, promovido por el Procurador señor Magro, en nombre y representación de "Promotora Aragonesa", S. A., contra don Fernando Salvador Lafuente.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso letra C de la tercera planta de la casa 14-16-18 de la calle del Cabezo de Buenavista, de esta ciudad, de 70 metros cuadrados, sin estrenar; valorado en 700.000 pesetas.

Piso letra C de la planta cuarta de la casa 14-16-18 de la calle del Cabezo de Buenavista, de esta ciudad, de 70 metros cuadrados, sin estrenar; valorado en 700.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.789

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 457 de 1975, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios", S. A., con-

tra don Eugenio-Alfredo Rubio Almenara.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un furgón "Sava J-4", modelo "Combi 8", Z-8.643-C; valor, 125.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.791

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 899 de 1974, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don José-Luis Ochoa Pérez, contra don Florencio Jaraba Sanz, vecino de Teruel (José Antonio, 23), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Renault-5", matrícula TE-4.659-A; en 110.000 pesetas.

2. Televisor "Inter", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

3. Tresillo color verde, con almohadones estampados del mismo color; en 8.000 pesetas.

4. Mueble-bar de tres cuerpos con varias estanterías, en madera color marrón; en 10.000 pesetas.

5. Mesa de centro, en madera color marrón; en 4.000 pesetas.

Total, 141.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.693

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición número 194 de 1975, que se tramitan a instancia de don Manuel Díez Lorente, contra don Juan-José García, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — Zaragoza a 9 de julio de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Manuel Díez Lorente, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Saldaña Estevan, contra don Juan-José García, mayor de edad, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, y resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Manuel Díez Lorente, debo condenar y condeno a don Juan-José García a que pague a su representado la suma de 50.000 pesetas, más sus intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Soto». (Rubricado).

Publicación. — En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública; doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Concuerta lo transcrito con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan-José García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 5.599

SAGUNTO

Don Ramón Palanca Palós, Juez municipal sustituto, en funciones del Juzgado municipal de Sagunto;

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Eugenio Egío Martínez, de 24 años de edad, casado, mecánico, natural de Orihuela (Alicante), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Montemolín, número 62), denunciado que fue el día 23 del próximo pasado mes de febrero, sobre imprudencia, daños en accidente de circulación, en el kilómetro 0'850, carretera N-234, a fin de que el día 9 del próximo mes de septiembre y once horas de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal (sita en la planta primera de la plaza Víctor Pradera, número 2), a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sagunto a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ramón Palanca Palós. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.670

NOTARIA DE DON ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN, DE DAROCA

Don Antonio Izquierdo Rozalén, Notario de Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Daroca, sustituto legal de la Notaría de Cariñena, por vacante;

Hace saber: Que en esta Notaría y por don Vicente y doña Asunción Gambón Gil y don Benigno Julián Valtaller, propietarios y usufructuarios vidual foral de las parcelas 117 y 118, 121 y 122 y 119 y 123, todas ellas del polígono 22, respectivamente, del término municipal de Paniza (Zaragoza), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción y con las características siguientes:

Derivación de aguas del barranco de Valdemorao, en término de Paniza, para riego de 2 hectáreas y 65 áreas, en dicho término municipal, de las cuales son titulares los requirentes, y que quedan identificadas por los anteriores datos catastrales.

No se ha aforado el volumen de agua en la única toma existente, pero siempre ha sido suficiente para las necesidades de riego.

La utilización de las aguas públicas mediante este aprovechamiento ha tenido lugar ininterrumpidamente en todas las épocas del año, y data de tiempo inmemorial y, por supuesto, desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En la ciudad de Daroca a 15 de julio de 1975. — El Notario.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Trimestre ... 300 pesetas, Semestre ... 600, Año ... 1.000, Especial para Ayuntamientos: Año ... 600.

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones